



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 82 - 2018- MDL- GM

Lince, 16 MAY 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe Técnico N° 006 - 2018-GCI/MDL de fecha 16 de mayo, sobre la solicitud de Fondo por encargo y el Plan de Trabajo para la "Ceremonia protocolar Misa Tedeum- Sesión Solemne por los 82° Aniversario de Lince", documento debidamente visado por el Gerencia de Comunicaciones e Imagen.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Gerencia N° 034-2016-MDL-GM de fecha 20 de enero del 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MDL/GAF "Procedimientos Administrativos para la emisión y Control de Fondos por Encaro a personal de la Municipalidad Distrital de Lince"; mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o jefes de Oficinas, quienes podrán designar a un Funcionario o personal de sus área para la administración de los mismos;

Que, con documentos de Vistos, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita se le autorice un Encargo para la "Ceremonia protocolar Misa Tedeum- Sesión Solemne por los 82° Aniversario de Lince", acto protocolar dirigido a los vecinos y autoridades de Lince, lo que conllevará a dar cumplimiento del objetivo institucional y cuyo monto asciende a S/.8.350.00 (Ocho mil trescientos cincuenta 00/100 soles).

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo, para la realización del evento "Ceremonia protocolar Misa Tedeum- Sesión Solemne por los 82° Aniversario de Lince", cuya rendición se llevará en un plazo de cuatro días hábiles.

Artículo segundo.- APROBAR el encargo por la suma de S/.8.350.00 (Ocho mil trescientos cincuenta 00/100 soles) a favor de la Sra. Jainy Susan Tisza Kihien, Gerente de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

Concepto del Gasto	Genérica del Gasto	Monto Máximo S/.
Servicios diversos	2.3.	Ocho mil trescientos cincuenta 00/100 soles
	TOTAL	Ocho mil trescientos cincuenta 00/100 soles

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al gerente de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de actividad y que se establece en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

